

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 24 de marzo de 2026.

**VISTOS:** El Informe N.º 007-2026-DIRESA-HRM/05-JEFG-MC, de fecha 04 febrero de 2026; Informe N.º 055-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 19 de febrero de 2026; Informe N.º 008-2026-DIRESA-HRM/05-SVCV-MC.UGC, de fecha 19 de febrero de 2026; Informe N.º 269-2026-DIRESA-HRM/03, de fecha 25 de febrero de 2025; Informe N.º 037-2026-DIRESA-HRM/03-RAC, de fecha 25 de febrero de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N.º 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, establece en su Título Preliminar que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, el artículo 37 de la misma ley dispone que los establecimientos de salud deben cumplir con los requisitos que dicta la Autoridad de Salud para garantizar la protección y seguridad de los pacientes;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 214-2018-MINSA, se aprueba la NTS N.º 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", en la cual tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS del Sector Salud;

Que, según dicha norma técnica, la historia clínica es el documento médico legal, en el que se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata a la atención que el médico u otros profesionales de salud brindan al paciente o usuario de salud;

Que, dicha norma hace referencia al término "interconsulta", el cual es definido como el proceso en el cual se solicita la evaluación de otra especialidad médica, para definir el diagnóstico, tratamiento, o el destino de un paciente (hospitalización, referencia, o alta). Así en el numeral 5.2.2. Formatos Especiales de la norma técnica citada, se describe a la interconsulta como un formato especial, que debe estar contenido en la historia clínica, en ese sentido, el acápite 6 de dicho humeral, señala que la interconsulta posee dos secciones: 6.1 Solicitud de interconsulta y 6.2. Informe de interconsulta, describiendo lo que ha de contener cada sección;

Que, con Informe N.º 007-2026-DIRESA-HRM/05-JEFG-MC, de fecha 04 febrero de 2026, el médico prestacional de la Unidad de Gestión de la Calidad, remite el Acta N.º 002-2026, de la "Reunión de socialización de resultados y acciones de mejora de la ronda de seguridad de medicina", de fecha 03 de febrero de 2026, cuyo objeto fue tomar acuerdos para acciones correctivas en relación a los resultados obtenidos en ronda de seguridad realizada al servicio de medicina, así en el acuerdo 4 se tiene que la Unidad de Gestión de la Calidad, implementara la directiva de interconsultas;

Que, mediante Informe N.º 055-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 19 de febrero de 2026, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, deriva el Informe N.º 008-2026-DIRESA-HRM/05-SVCV-MC.UGC, de fecha 19 de febrero de 2026, la responsable del área de auditoría de Calidad, remite la propuesta de "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS DEL REGISTRO Y APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN POR INTERCONSULTAS SEGÚN PRIORIDADES EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", cuyo objetivo es establecer lineamiento para el procedimiento de atención de interconsultas por prioridades I,II, III y su registro en la historia clínica en el hospital, y, requiere opinión del área de planeamiento;

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 24 de marzo de 2026.

Que, mediante Informe N° 269-2026-DIRESA-HRM/03, de fecha 25 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable en atención al Informe N.º 037-2026-DIRESA-HRM/03-RAC, de fecha 25 de febrero de 2026, el Área de Racionalización otorga opinión favorable a la DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS DEL REGISTRO Y APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN POR INTERCONSULTAS SEGÚN PRIORIDADES EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA;

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: APROBAR**, la DIRECTIVA N.º 002-2026-HRM-UGC, denominada: "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS DEL REGISTRO Y APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN POR INTERCONSULTAS SEGÚN PRIORIDADES EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", la misma que en dieciocho (18) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Moquegua, la difusión, evaluación y el cumplimiento de la directiva aprobada, en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR** la presente Resolución a todas las unidades orgánicas del Hospital Regional de Moquegua, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4º: REMITASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DIR. OTYO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS  
CMP. 034923 - RNE 038198  
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DIRECCIÓN  
EOSZ/AAL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) A. LEGAL  
(01) PLANEAMIENTO  
(01) UGC  
(01) AA-UGC  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO